



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
PORTOVIAL EP.**

**PLIEGOS
CONCURSO PÚBLICO ALIANZA ESTRATÉGICA**

CÓDIGO DEL PROCESO: CP-PVIAL-EP-001-2024

Objeto de Contratación:

**“RECUPERACIÓN DE CARTERA ASOCIADA A DEUDAS POR IMPOSICIÓN DE MULTAS DE
INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y FOTORRADAR IMPAGOS A LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
PORTOVIAL EP A TRAVÉS DE DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE
SELECCIÓN POR MEDIO DE CONCURSO PÚBLICO”**

Portoviejo, noviembre del 2024.

Contenido

1	OBJETO DEL PROYECTO	5
2	UNIDAD REQUIRENTE.....	5
3	ÓRGANOS Y UNIDADES QUE PARTICIPAN	6
4	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	6
5	ANTECEDENTES	6
6	JUSTIFICACIÓN PERTINENCIA LEGAL	7
6.1	Manejo eficiente de las finanzas públicas:.....	7
6.2	Del manejo de recursos propios y la facultad recaudadora:.....	8
6.3	De la competencia en materia de tránsito.....	9
6.4	Del régimen de delegación de gestión y los contratos que no se someten al sistema nacional de contratación pública:	9
6.4.1	Conclusiones	12
6.4.2	Resolución Administrativa de directorio	14
7	JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO	14
8	JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA FINANCIERA.....	16
9	PLIEGOS DE CONDICIONES	17
I	CONVOCATORIA	18
II	OBJETO	20
III	CONDICIONES GENERALES	20
III.1	COMISIÓN DE EVALUACIÓN	20
III.2	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	21
III.3	PARTICIPANTES	22
III.4	INHABILIDADES	22
III.5	MODELOS OBLIGATORIOS DE FORMULARIOS	22
III.6	ETAPA DE ACLARACIONES	23
III.7	MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS	23
III.8	CONVALIDACIÓN DE ERRORES	23
III.9	CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	24
III.10	DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO	24



III.11	ADJUDICATARIO FALLIDO	24
III.12	PROYECTO DEL CONTRATO	24
III.13	IDIOMA	24
III.14	MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO	25
III.15	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	25
III.16	CAUSAS DE RECHAZO	25
III.17	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN	26
III.18	PRINCIPIOS	27
IV	CONDICIONES ESPECÍFICAS	27
IV.1	TIEMPO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	27
IV.2	PLAZO DE LA CONTRATACIÓN	27
IV.3	PERFIL DEL OFERENTE	27
IV.4	PRESUPUESTO	28
IV.5	FORMA DE PAGO	28
IV.6	CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO	28
IV.7	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	30
IV.8	DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS	32
IV.9	APERTURA DE OFERTAS	33
IV.10	ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	34
V	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	35
V.1	ANTECEDENTES	35
V.2	OBJETO	35
V.3	PRESUPUESTO REFERENCIAL	36
V.4	SERVICIOS A PRESTAR POR EL GESTOR	36
V.5	PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	36
V.6	FORMA DE PAGO	37
V.7	INFORMACIÓN DE LA QUE DISPONE LA ENTIDAD	37
V.8	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS	37
VI	PLATAFORMA INFORMÁTICA	38
VII	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	39



VII.1	REQUISITOS MÍNIMOS	39
VII.2	PLAZO DE EVALUACIÓN.....	39
VII.3	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS REQUISITOS LEGALES	39
VII.4	EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS, FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	39
VII.5	FACTORES DE PONDERACIÓN	39
VII.6	PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN	40
VIII	OFERTA ECONÓMICA	41
IX	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	41
X	LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	42
XI	MODELO DE CONTRATO	43
XII	FORMULARIOS	44

RECUPERACIÓN DE CARTERA ASOCIADA A DEUDAS POR IMPOSICIÓN DE MULTAS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y FOTORRADAR IMPAGOS A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - PORTOVIAL EP A TRAVÉS DE DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE SELECCIÓN POR MEDIO DE CONCURSO PÚBLICO

1 OBJETO DEL PROYECTO:

El objeto general del presente proyecto es la consecución de los recursos necesarios para la implementación y ejecución de obras, bienes y servicios públicos de calidad en beneficio colectivo en el cantón Portoviejo, a través de la recuperación de cartera vencida generada por el cometimiento de infracciones de tránsito y fotorradar, multas que ascienden a un valor aproximado de **\$ 3'966.254.64** por el período desde el año 2019 hasta el 30 de septiembre del 2024; y todas las infracciones que se generen hasta el 2027 que duraría el contrato a través de la delegación de gestión por contrato al sector privado; evitando la prescripción del derecho de cobro.

La forma de delegación será la determinada en el artículo 76 del Código Orgánico Administrativo es decir a través de contrato administrativo, mediante la selección de un gestor a través de concurso público, en los términos y condiciones previstas en el presente proyecto, el mismo que contiene la pertinencia financiera y legal, así como el pliego de condiciones.

2 UNIDAD REQUIRENTE:

La unidad requirente es la responsable de la recaudación de multas de tránsito y fotorradar por el cometimiento de infracciones conforme lo señalado en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, siendo para el Gobierno Autónomo Descentralizado de Portoviejo, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – PORTOVIAL EP, a través del área financiera.

3 ÓRGANOS Y UNIDADES QUE PARTICIPAN:

Las unidades y órganos participantes en la ejecución del proyecto son las responsables de la imposición de multas de tránsito y fotorradar; así como, las responsables de la recaudación de las multas y de recuperación de cartera.

- Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – PORTOVIAL EP, a través del área financiera.

4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El período de ejecución del proyecto es de TRES (3) años desde la suscripción.

5 ANTECEDENTES:

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial- PORTOVIAL EP fue creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Portoviejo, mediante Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Entidad, sancionada el 13 de diciembre de 2016; a partir del 01 de enero de 2017, se identifica como **PORTOVIAL EP**; su objeto principal es *“organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del Cantón Portoviejo.”*

Que mediante Resolución N°2024-008, El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo – PORTOVIAL EP, aprueba la Reforma al Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas estratégicas o consorcios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo Portovial EP.

Hasta el 30 de septiembre del 2024 la cartera por multas de tránsito y fotorradar le ha significado a las finanzas públicas de PORTOVIAL EP un valor de aproximadamente más de **\$ 3'966.254.64** por cuanto se debe gestionar de manera inmediata el cobro de dichos valores.

El órgano recaudador de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial- PORTOVIAL EP es el tesorero, quien a través de su autoridad rinde cuentas a la máxima autoridad financiera institucional de los ingresos y recaudación

efectuada; además, es el encargado de determinar los mecanismos apropiados de delegación para la gestión de recaudación, asegurando que los recursos propios generados por la determinación de multas de tránsito y fotorradar ingresen en las cuentas de PORTOVIAL EP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 342 y 343 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en concordancia con el artículo 93 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 168 de su Reglamento de aplicación.

Pese a las disposiciones legales especialmente la dispuesta en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que establece que el infractor responsable no puede renovar su licencia de conducir, ni matricular el vehículo que esté a su nombre, si antes no ha cancelado el valor de las multas más los recargos correspondientes.

6 JUSTIFICACIÓN PERTINENCIA LEGAL:

A efectos de determinar la pertinencia y fundamentar adecuadamente desde una perspectiva legal el proyecto, a continuación, se detallan los parámetros y el análisis efectuado.

6.1 Manejo eficiente de las finanzas públicas:

La Constitución de la República del Ecuador determina que es deber primordial del Estado entre otros, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, así como promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto, por tanto son responsables del cumplimiento y ejecución de su planificación y de sus objetivos; lo que implica necesariamente que cuenten con recursos suficientes, y en concordancia con lo

determina el artículo 166 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone:

“Art. 166.- Financiamiento de obligaciones. - Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”

Es preciso señalar que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. (Art. 227, Constitución del Ecuador, 2008), en cuyo sentido, su accionar debe asegurar el cumplimiento de los indicados principios, incluyendo el manejo responsable de las finanzas públicas que permitan entregar a la ciudadanía bienes, obras y servicios de calidad y de manera oportuna. En concordancia con lo indicado, el artículo 164 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, dispone que:

“Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros.”

La Carta magna dispone que, en todos los niveles de gobierno se deberán conducir las finanzas públicas de manera sostenible, responsable y transparente y se procurará la estabilidad económica (Art. 268, Constitución del Ecuador 2008); en este sentido, los gobiernos autónomos descentralizados municipales al ser un nivel de gobierno y al contar con autonomía administrativa, financiera, y presupuestaria según lo determina la Constitución y el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (Art. 5, COOTAD) son los responsables de administrar los recursos asignados por el Estado así como de efectuar la recaudación y recuperación de los recursos públicos considerados ingresos propios.

6.2 Del manejo de recursos propios y la facultad recaudadora:

El artículo 163 del COOTAD dispone que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros; y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial; por su parte, el artículo 172 del mismo cuerpo legal detalla específicamente que las multas constituyen ingresos propios de los GADS.

En base al artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que las empresas públicas tengan capacidad para cumplir con sus fines objetivos empresariales

y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieren para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociaciones, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria en el marco de las disposiciones del Artículo 316 de la Constitución de la Republica.

La empresa PORTOVIAL EP deberá lanzar las bases de un concurso público, especificando sus requerimientos y lineamientos para que los interesados presenten sus propuestas y el mejor oferente sea adjudicado. Finalmente, en este punto se debe delimitar la naturaleza jurídica de las multas de tránsito a efectos de ubicarlas en la estructura presupuestaria de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – PORTOVIAL EP; es así que, las multas se generan por la aplicación de la potestad sancionadora del Estado ante el cometimiento de una infracción prevista en la Ley Orgánica de Tránsito Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y por lo tanto son una sanción que consiste en una obligación de pago de determinada cantidad de dinero que afecta el patrimonio del infractor.

6.3 De la competencia en materia de tránsito:

La Constitución en su artículo 264.6 determina como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal; esta disposición es incorporada también como una competencia exclusiva de los GADS municipales dentro de su jurisdicción territorial, a través de lo establecido en los artículos 55 y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30.2 de

la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

6.4 Del régimen de delegación de gestión y los contratos que no se someten al sistema nacional de contratación pública:

El Código Orgánico Administrativo dispone que la delegación de competencias puede efectuarse desde los órganos administrativos, incluida la de gestión, entre otros, en sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. Para desarrollar el estudio de la normativa es preciso determinar el significado jurídico de “delegación” y “gestión”.

Delegación: Acción o efecto de delegar. | Acto de dar jurisdicción. | Otorgamiento de representación. | Concesión de mandato. | Cesión de atribuciones. | Designación de sustituto. | Cargo y oficina de un delegado. | Conjunto de delegados. | Representación de un núcleo social. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia. (Guillermo Cabanellas, Diccionario Jurídico) Gestión: Acción o efecto de gestionar o administrar; diligenciamiento de algo. | Administración. | Desempeño de una función o cargo. | Diligencia. | Encargo. | Trámite. | Intervención. | DE NEGOCIOS AJENOS. (Guillermo Cabanellas, Diccionario Jurídico)

En este contexto, se puede concluir que la “delegación de gestión” es el otorgamiento de representación o la cesión de atribuciones a un tercero con el objeto de que este por cuenta propia administre, diligencie o desempeñe la función administrativa encomendada.

La delegación de gestión conforme lo determina el Código Orgánico Administrativo vigente en su artículo 70, debe contener:

1. La especificación del delegado.
2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia.
3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de estas.
4. El plazo o condición, cuando sean necesarios.
5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número.
6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación.

La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional.”

Así mismo, el artículo 71 del mencionado cuerpo legal dispone que son efectos de la delegación: “1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante; y, 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.”

Habilitando a PORTOVIAL EP en base al artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que las empresas públicas tienen capacidad para cumplir con sus fines objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieren para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociaciones, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria en el marco de las disposiciones del Artículo 316 de la Constitución de la República del Ecuador.

Conforme el marco normativo indicado y aterrizando en el objetivo de estudio, es decir en la factibilidad legal de PORTOVIAL EP de efectuar una delegación de gestión para la gestión de cobro de la cartera vencida por concepto de multas de tránsito y fotorradar, se concluye que esta es legalmente posible conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Código Orgánico Administrativo, que establece que la delegación de gestión por contrato a la iniciativa privada se sujetará a las reglas siguientes:

- “1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.
2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.
3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza.

4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.

5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado.”

Por tanto, el mecanismo legal para efectuar la gestión de cobranzas a través de la iniciativa privada se debe desarrollar en estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos indicados en el citado artículo; así como, la elaboración previa de un proyecto de interés general, en el cual la administración pública evalúe desde una perspectiva técnica, económica y legal, así como el riesgo de la transferencia al gestor de derecho privado la gestión de la atribución legal que requiere se ejecute a través de la iniciativa privada; es necesario indicar que el privado puede proponer el proyecto, conforme lo manifiesta el Código Orgánico Administrativo.

En este punto es indispensable indicar que la delegación de gestión a partir de lo que dispone el Código Orgánico Administrativo vigente en su artículo 89, en relación a las actividades de las administraciones públicas, reconoce las limitaciones del derecho administrativo disponiendo que para el ejercicio de las competencias atribuidas a las administraciones públicas la facultad de emplear instrumentos de derecho privado; por tanto, la delegación de gestión puede instrumentarse a través de contratos administrativos regidos por el derecho civil, mercantil y más. Los contratos administrativos se encuentran determinados en el Título II, Capítulo Tercero y la delegación de gestión por contrato en el artículo 76 del mismo cuerpo legal conforme se ha analizado.

Por lo expuesto, es preciso recalcar que este tipo de contratos de gestión delegada, por su naturaleza no se rigen por las disposiciones contenidas en el sistema nacional de contratación pública toda vez que, el Estado en primera instancia delega una competencia propia al privado, en segundo lugar no debe disponer de presupuestos y por tanto no eroga recursos públicos para el pago de servicios consecuentemente no existe procedimiento de contratación pública que sin esta última condición pueda efectuarse; recalcando que los riesgos son compartidos con el delegado y el pago por el

servicio de cobranza extrajudicial se traslada al administrado o ciudadano deudor.

Las bases y pliegos de condiciones deben ser desarrollados de manera técnica, asegurando resultados positivos y la aplicación del principio de eficiencia y eficacia administrativa.

6.4.1 Conclusiones:

Del análisis expuesto se puede concluir lo siguiente:

- La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – PORTOVIAL EP es responsable de efectuar una adecuada gestión de las finanzas públicas a sus cargos, principalmente de gestionar los recursos propios como son las multas por sanciones de tránsito y fotorradar, lo cual permitirá la ejecución de obras, bienes y servicios, evitando además las sanciones administrativas que pudieran generarse por la deficiencia en la gestión de cartera vencida.
- Conforme las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Administrativo, la delegación de gestión de cobranzas es legalmente viable y facilitaría la recuperación de la cartera vencida, previo concurso público y selección de la empresa que mejores condiciones oferte en aplicación de procesos eficientes; esta relación se materializa a través de la celebración de un contrato administrativo regido por el derecho privado.
- De acuerdo con lo que establece Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que las empresas públicas tienen capacidad para cumplir con sus fines objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieren para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociaciones alianzas estratégicas sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular.
- Es el deudor el que cancela los valores por la gestión de cobranza, este tipo de contratos deben regirse por los preceptos del derecho privado y por tanto no es aplicable el régimen de contratación pública; este tipo de

gestión delegada por contrato ya ha sido ya aplicada por instituciones del Estado en el Ecuador.

- 7** La selección de la empresa debe efectuarse a través de concurso público, previo a la elaboración del proyecto de interés general, en el cual se plasmen las condiciones legales, técnicas y financieras que regirán la relación con el privado; previa justificación de las razones por las cuales la institución requiere efectuar la delegación de gestión, como son la falta de capacidad técnica, operativa y financiera de la Empresa Pública PORTOVIAL EP para la recuperación de los recursos propios como son las multas de tránsito y fotorradar.

8 JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO:

Con la justificación y pertinencia legal, es necesario exponer la justificación técnica del proyecto, a saber, la gestión de cartera por multas a infracciones de tránsito y fotorradar en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial PORTOVIAL EP ha sido escasa o nula, entre las razones de relevancia por la falta de operatividad para la realización de esta actividad y por las fallidas experiencias a través de los procedimientos propios desarrollados por la empresa PORTOVIAL EP, gestiones que le representarían un alto costo a la institución.

Con la delegación se pretende recuperar en un altísimo porcentaje el monto de la cartera vencida. Esta falta de gestión implica no solamente un altísimo riesgo para la gestión de la administración actual de PORTOVIAL EP, por la posible omisión en las funciones asumidas conforme lo determinan las Normas de Control Interno; sino que, también genera un costo innecesario de recursos en los esfuerzos por recuperar la cartera y lo más grave un déficit en las finanzas de PORTOVIAL EP; al dejar de percibir recursos públicos que bien podrían ser destinados en la ejecución de obras, entrega de bienes o servicios a la ciudadanía como ya se ha señalado.

Por estas razones PORTOVIAL EP en calidad de responsable de la gestión de cobro de la cartera por multas de tránsito y fotorradar existente, ha considerado necesario generar opciones para la recuperación de estos recursos públicos en el menor tiempo posible a través de la iniciativa privada, lo cual permitiría que en el plazo de DOS años se recuperen los recursos.

Como se ha mencionado, el proyecto tiene previsto que el gestor privado realice las actividades de gestión extrajudicial, sin embargo, deberá mantener una comunicación activa con el área de coactivas a efectos de que, en los casos correspondientes, una vez efectuadas todas las actividades de cobro persuasivo o extrajudicial, sea este órgano el encargado de iniciar el proceso coactivo.

En este contexto, toda vez que lo más eficiente es aplicar la figura legal de delegación por contrato de la gestión de cartera a la iniciativa privada, con cero costos para la institución municipal evidentemente previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, el presente proyecto es viable y pertinente desde una perspectiva técnica en aplicación de las condiciones definidas más adelante.

9 JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA FINANCIERA:

Los rubros que supone el pago por la gestión de cartera serán cargados al deudor y por ende PORTOVIAL EP no tendrá que desembolsar valor alguno con cargo al presupuesto institucional, lo cual desde una perspectiva financiera implica grandes beneficios institucionales.

Para definir la pertinencia financiera, es necesario determinar los rubros que estará autorizado el gestor privado en cobrar al infractor, para el efecto se ha realizado un análisis de estos, basado en dos parámetros:

1. A la institución le interesa recuperar la cartera más antigua y en el menor tiempo posible, a fin de contar con los recursos suficientes para el ejercicio de sus competencias, así como, evitar prescripciones y sanciones a las autoridades.
2. El servicio de gestión de cobranza debe ser coherente con la realidad económica del país y por tanto del deudor.

En ese sentido por todos los servicios ofertados el oferente ganador facturará un valor fijo al ciudadano que adeude la infracción de tránsito. Esto se debe establecer en la resolución de delegación que debe especificar cuál será la retribución económica que recibirá el gestor privado pudiendo establecer la tabla por gestión de cobro. Tomando como referencia lo que establece la Resolución No. 514-2019-F de 10 de mayo del 2019

publicada en el Registro Oficial No. 498 el 30 de mayo del 2019, la Junta de Política y Regulación Monetaria reformó la “Norma de servicios financieros de las entidades del sector financiero público y privado”, disponiendo que, para la gestión extrajudicial - administrativa de cobranzas, se deberá considerar y no podrán ser mayores a los siguientes rubros:

Cargo* (Dólares)		RANGO DE DÍAS VENCIDOS			
		1. de 1 a 30 días	1.-de 31 a 60 días	1. de 61 a 90 días	1.más de 90 días
Rango de Cuota (Dólares)	a. menor a 100	6,38	16,23	23,17	25,56
	b. de 100 a 199	7,35	16,46	23,85	26,64
	c. de 200 a 299	7,92	17,83	25,27	29,03
	d. de 300 a 499	8,32	20,34	27,43	32,72
	e. de 500 a 999	8,63	23,99	30,34	37,70
	f. Mayor a 1.000	8,88	28,78	34,01	43,99

**A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponda por concepto de IVA.*

Conforme se puede visualizar la Junta ha determinado un cargo en dólares, considerando como criterios los rangos de cuota en dólares y los días vencidos, acoplándose a las necesidades institucionales en relación con que la gestión de cobro se realizará con mayor incentivo económico a la cartera más antigua, y esto evidentemente beneficia a la institución, ya que evitaría la prescripción diaria de multas.

Los recursos públicos ingresarán a la cuenta institucional (valor de multa y recargos), el valor de la gestión de cobro irá a la cuenta gestor y este deberá contar con las herramientas tecnológicas que le permitan realizar la operación de cobro de los rubros por servicios de cobranza extrajudicial.

10 PLIEGOS DE CONDICIONES:

Para la ejecución del proyecto, a más de las condiciones que pudieren añadirse, se considera pertinente que los pliegos de condiciones contengan como mínimo lo siguiente:

I CONVOCATORIA

Se convoca a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el proceso de contratación de una empresa o consorcio por parte de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL para la RECUPERACIÓN DE CARTERA ASOCIADA A DEUDAS POR IMPOSICIÓN DE MULTAS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y FOTORRADAR IMPAGOS A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – PORTOVIAL EP A TRAVÉS DE DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE SELECCIÓN POR MEDIO DE CONCURSO PÚBLICO.**

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los Pliegos están disponibles sin ningún costo en el portal web de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – PORTOVIAL EP **www.portovial.gob.ec**
2. Los interesados podrán formular las preguntas en la audiencia de preguntas y aclaraciones por medio del correo electrónico coordinacion-administrativa@portovialep.gob.ec en el término de 24 horas contadas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En donde la Comisión de Evaluación responderá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias.
3. La presentación de las ofertas técnica y económica se realizará mediante correo electrónico coordinacion-administrativa@portovialep.gob.ec hasta el 15 de noviembre del 2024
4. La evaluación de las ofertas técnicas y económicas se realizarán aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos de Concurso Público.
5. Los participantes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con la empresa pública, para proteger la información confidencial que llegaren a conocer en virtud del presente Concurso Público, de acuerdo con el formulario establecido en estos pliegos.



6. El presente Concurso Público se sujetará a lo previsto en los Pliegos de condiciones, el Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, la Ordenanza para el control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, así como las demás normas jurídicas aplicables.

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Portoviejo, noviembre del 2024

Ab. Miguel Roldán

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
– PORTOVIAL EP**

II OBJETO:

El objeto general del presente proyecto es la consecución de los recursos necesarios para la implementación y ejecución de obras, bienes y servicios públicos de calidad en beneficio colectivo en el cantón Portoviejo, a través de la recuperación de cartera vencida generada por el cometimiento de infracciones de tránsito y fotorradar, multas que ascienden a alrededor de **\$ 3'966.254.64** respectivamente, por el período del año 2019 hasta septiembre del 2024; y todas las infracciones que se generen hasta el 2027 que duraría el contrato a través de la delegación de gestión por contrato al sector privado; evitando la prescripción del derecho de cobro y consecuentemente la determinación de responsabilidades a las autoridades por incumplimiento de funciones.

La forma de delegación será la determinada en el artículo 76 del Código Orgánico Administrativo, a través de la selección de un gestor mediante concurso público en los términos y condiciones previstas en el presente proyecto.

III CONDICIONES GENERALES:

III.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Para la calificación del gestor se deberá conformar una Comisión de Evaluación y Calificación de propuestas u ofertas, preferentemente conformada por miembros de las áreas financiera, informática, legal de PORTOVIAL EP. Esta comisión deberá evaluar las ofertas de manera imparcial verificando el estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos.

Para el presente proceso de delegación la Comisión de Evaluación, estará integrada por:

- Delegado del gerente general
- Responsable del área requirente;
- Responsable a fin al proceso de contratación;
- Responsable del área de Asesoría Legal;

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes, y establecidas por la Comisión las puntuaciones de las ofertas, el Gerente o su delegado procederá a adjudicar a la oferta ganadora, o a declarar el proceso desierto.

III.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas presentadas deberán ser evaluadas tanto en las condiciones técnicas como económicas conforme los parámetros de calificación previstos en el presente documento, precautelando los intereses institucionales, se calificará con mayor puntaje a la oferta que presente mejores condiciones técnicas y económicas, esta última con relación a los rubros que se trasladará al administrador por la gestión de cobro.

La metodología de evaluación incluirá:

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos.

Metodología “Cumple/ No Cumple”

a.1. Integridad de las ofertas. - Se revisará que las ofertas incluyan en el formulario único los documentos requeridos en las condiciones particulares del Pliego de Condiciones y los formularios definidos. Aquellas ofertas que contengan los Formularios de la Oferta debidamente elaborados y suscritos pasarán a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

b. Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). - El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso. Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

c. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. - En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el Pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos.

III.3 PARTICIPANTES:

Para el cumplimiento del objeto de la delegación de gestión, se requiere que las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras asociaciones de estas o compromisos de consorcios, legalmente constituidos y capaces para contratar, que demuestren su domicilio dentro del territorio nacional de acuerdo con la norma vigente, y que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del Contrato, deberán cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido Contrato.

III.4 INHABILIDADES:

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo con los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, los OFERENTES deberán declarar bajo juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones. La declaración se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de sus OFERTAS. En caso de que PORTOVIAL EP verificara la ilegalidad de lo declarado esta podrá dar por terminado la relación contractual en caso de que el oferente sea el adjudicado, sin perjuicio de seguir con las acciones legales que corresponda.

III.5 MODELOS OBLIGATORIOS DE FORMULARIOS:

El oferente, de forma obligatoria, presentara su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en los presentes pliegos.

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le releva de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causas de descalificación.

III.6 ETAPA DE ACLARACIONES:

En la convocatoria al concurso público se detallará necesariamente un período para que los gestores interesados realicen preguntas y soliciten aclaraciones en relación con el proceso, tanto técnicas como económicas. Así mismo se detallará el lugar para realizar el acto.

III.7 MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS:

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, modificaciones que deberán ser evidenciadas mediante acta, hasta el término máximo de responder preguntas o realizar aclaraciones.

Así mismo, la Comisión de Evaluación podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web de PORTOVIAL EP y podrá publicarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

Si un OFERENTE encontrase una contradicción o error en estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO durante la etapa de preguntas y aclaraciones deberá informarlo en la audiencia, para aclarar o corregir, de ser necesario. Luego de la fecha límite de la mencionada etapa el oferente ha comprendido plenamente los presentes pliegos y por lo tanto se somete en forma integral a las condiciones de estos.

III.8 CONVALIDACIÓN DE ERRORES:

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, estos errores podrán ser convalidados por el oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de esta.

La Comisión de Evaluación está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores.

III.9 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar la cancelación del procedimiento, y el Gerente o su delegado mediante resolución debidamente motivada lo podrá cancelar, sin que esta cancelación de procedimiento les otorgue derecho alguno a los oferentes o posibles oferentes, por lo que los interesados no tendrán nada que reclamar al respecto.

III.10 DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO:

El Gerente o su delegado, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará previo informe de la Comisión de Evaluación. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Gerente podrá disponer su archivo o reapertura.

III.11 ADJUDICATARIO FALLIDO:

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término legal, por causas que le sean imputables, el Gerente o su delegado, lo declarará adjudicatario fallido. El Gerente o su delegado podrá llamar al oferente habilitado que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, y declarará desierto el proceso.

III.12 PROYECTO DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la entidad Empresa y/o compromiso de consorcio Concedente formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos.

III.13 IDIOMA:

Las OFERTAS deberán elaborarse y presentarse en idioma español utilizando un medio de impresión apropiado para facilitar su lectura.

III.14 MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América

III.15 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Si las OFERTAS contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con la Ley, Deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

La Empresa Pública se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión de Evaluación o Subcomisiones de Apoyo de crearse, con el fin de evaluar sus OFERTAS.

La Empresa Pública, los miembros de la Comisión de Evaluación y las Subcomisiones de Apoyo, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones.

La Empresa Pública sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las OFERTAS, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores.

En el caso de que en sus OFERTAS no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, PORTOVIAL EP no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley sobre el particular.

III.16 CAUSAS DE RECHAZO:

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error no convalidable de conformidad con lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones del SERCOP como norma supletoria, incumplimiento de las instrucciones de estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO y REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ALIANZAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – PORTOVIAL EP en las partes esenciales de las OFERTAS, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Luego de evaluados los documentos presentados por el oferente, la Comisión rechazará una oferta por las siguientes causas:

- Si no cumpliera los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estos pliegos.
- Si no se hubiera entregado la oferta en lugar y hora establecido para ello.
- Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. (Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo para que pueda convalidarlos.)
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
- Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP.
- Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso.
- En caso de que un OFERENTE participe como integrante de dos o más OFERTAS, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, se rechazará a dichas OFERTAS.
- La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.
- Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO, no podrán participar en este CONCURSO PÚBLICO, quienes se encuentren inhabilitados por la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.

III.17 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

La Comisión de Evaluación, con base en los resultados de la evaluación de los oferentes habilitados, emitirá informe al Gerente o a su delegado, quien adjudicará el contrato a la oferta mejor puntuada conforme a los criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de contratación, mediante resolución motivada.

La adjudicación será por la totalidad del servicio de gestión de cartera generada, por generar hasta que dure el contrato y se realizará con base en la documentación presentada dentro del proceso de Concurso Público.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web de PORTOVIAL EP y a la dirección electrónica señalada por el oferente adjudicado, con la respectiva resolución de adjudicación.

III.18 PRINCIPIOS:

El presente proceso se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad. En cumplimiento de los principios enunciados se procederá a la publicación, en su respectiva etapa, en el sitio web: www.portovial.gob.ec los siguientes documentos:

- a) Pliegos de Concurso Público;
- b) Resolución de aprobación de pliegos;
- c) Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso; y,
- d) Resolución de adjudicación

IV CONDICIONES ESPECÍFICAS:

IV.1 TIEMPO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de al menos noventa (90) días.

IV.2 PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se otorgará por el plazo de TRES (3) años, el cual comenzará a correr a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Pliegos

IV.3 PERFIL DEL OFERENTE

El oferente, debe poseer el conocimiento y la experiencia necesaria en servicios de gestión de cobranza conforme los requisitos constantes en los Términos de Referencia y Pliegos y que cumpla los procedimientos y especificaciones establecidas en la legislación ecuatoriana aplicable.

IV.4 PRESUPUESTO

Por la naturaleza del concurso, el contrato tiene una cuantía indeterminada y no requiere de asignación de recursos económicos por parte de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – Portovial EP, pues la inversión será 100% del adjudicado.

Todo el financiamiento que se requiera para la ejecución de este proyecto que tuviere que efectuar el gestor, serán a su cuenta, costo y riesgo; sin perjuicio de que se puedan modificar las condiciones en cuanto a plazo u otras actividades de gestión de cartera.

IV.5 FORMA DE PAGO

La Empresa Pública y el Adjudicatario durante las fases de ejecución del contrato, y posteriormente durante el tiempo de ejecución se regirán de la siguiente manera:

- a) La inversión es privada. Portovial EP no le reembolsará ningún monto al gestor;
- b) Para el pago del rubro por gestión de cobranza se determinará el mecanismo de que, la institución financiera por medio de las licencias de uso del sistema informático implementado por el privado dividirá automáticamente los rubros a la cuenta del oferente ganador.
- c). Para el pago del rubro por gestión de cobranza se realizará a través del desembolso diario y de acuerdo con el pago realizado por el ciudadano. El deudor paga en ventanilla el valor de la multa más recargos, valor que el banco automáticamente depositará en la cuenta de PORTOVIAL EP y/o a la cuenta del FIDEICOMISO de ser el caso; y el valor de la comisión será transferido a la cuenta del gestor privado.
- d). Las pre liquidaciones serán diarias y automáticas por medio del sistema informático.
- e). Se realizará una liquidación mensual con los informes de ingresos generados por el sistema.

IV.6 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO

El mismo constará en el portal web: www.portovial.gob.ec e incluirá todas las etapas del proceso, desde su convocatoria hasta la firma del contrato.

Cronograma del Proceso del Concurso Público: El cronograma que regirá el concurso público es el siguiente:

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha de Publicación	07/11/2024	16:00
Fecha Límite de Preguntas	11/11/2024	16:00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	13/11/2024	16:00
Fecha Límite Entrega de Ofertas Técnica y Económica	15/11/2024	12:00
Fecha Apertura Oferta	15/11/2024	13:00
Fecha Inicio evaluación	18/11/2024	09:00
Fecha Publicación Resultados Finales	25/11/2024	16:00
Fecha estimada de adjudicación (Aprobación del Directorio)	28/11/2024	16:00

El término para la convalidación de errores será de dos (2) días.

Si Portovial EP, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados, para lo cual se tomará en cuenta el siguiente cronograma que contemplará una nueva fecha de adjudicación:

Concepto	Día	Hora
Fecha Límite para solicitar convalidación de errores	20/11/2024	16:00
Fecha Límite para convalidación errores	22/11/2024	16:00
Fecha estimada de adjudicación (Aprobación del Directorio)	28/11/2024	16:00

IV.7 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en los presentes PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO y ajustarse en todos los puntos a los formularios anexos y a las condiciones estipuladas en él y en el que figura como anexo del mismo.

Los OFERENTES tienen la obligación de mostrar en sus OFERTAS el estricto cumplimiento y sujeción a todos y cada uno de los requisitos de los presentes PLIEGOS. Bajo ningún concepto podrán condicionar la adjudicación a la modificación por parte de PORTVIAL EP de criterios o especificaciones alternativas que hubieren sido presentadas.

Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – PORTOVIAL EP, adjudicará el CONCURSO PÚBLICO teniendo en cuenta únicamente las OFERTAS que se sujeten en un todo a los PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO. Se entenderá que el acto de adjudicación obliga automáticamente al oferente al cumplimiento integral, irrestricto y no condicionado de todas y cada una de las características ofertadas, mismas que en todo momento serán supervisadas por PORTOVIAL EP.

Los interesados en presentar OFERTAS realizarán por su cuenta y riesgo los estudios y verificaciones necesarios para elaborar sus OFERTAS, y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún evento.

Si un interesado considera que carece de alguna información necesaria para asumir los compromisos que contienen estos PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO y sus anexos, deberá abstenerse de presentar la OFERTA.



La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

CONCURSO PÚBLICO No.

SELECCIÓN DEL GESTOR PARA LA

RECUPERACIÓN DE CARTERA ASOCIADA A DEUDAS POR IMPOSICIÓN DE MULTAS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y FOTORRADAR IMPAGOS A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – PORTOVIAL EPA TRAVÉS DE DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE SELECCIÓN POR MEDIO DE CONCURSO PÚBLICO.

GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP

Presente. -

Presentada por: RUC:

IV.8 DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las OFERTAS deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estos PLIEGOS que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos PLIEGOS.

Las ofertas se presentarán con los siguientes contenidos:

1. Parte General:

- a) Carta de presentación de sus OFERTAS firmada por el representante legal del OFERENTE, si éste es persona jurídica o si sus OFERTAS se presentan bajo la modalidad de Asociación o Compromiso de Consorcio.
- b) Copia simple del RUC del oferente o el certificado de empadronamiento de gestión tributaria de su país de origen de ser el caso, con el correspondiente apostillamiento ante la delegación diplomática ecuatoriana de su país.
- c) Estados financieros presentados a las entidades de control del ejercicio fiscal 2023, en caso de personas jurídicas o de asociaciones o consorcios que tengan más de dos años de operación; en caso de ser empresas extranjeras todos estos documentos deberán presentarse legalizados. En caso de que las personas jurídicas tengan menos de dos años de operación, podrán presentar la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2023 del socio que aporte con el mayor capital suscrito o aquel que acredite el requisito mínimo de capital social del 10% del monto de la inversión. En caso de asociaciones o consorcio y o compromisos de consorcios, la experiencia acreditara con cualesquiera de los miembros.
- d) Estatuto social vigente del oferente y de cada uno de sus integrantes debidamente legalizado.
- e) Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica de la asociación o consorcio o de las personas jurídicas integrantes del OFERENTE, cuando sus OFERTAS sean presentadas bajo la modalidad de Asociación y o compromisos de Consorcios.
- f) Carta de confidencialidad acorde con el Formulario.

- g) En caso de que el participante que resultare adjudicado en la Concurso Público fuere una persona jurídica extranjera, deberá domiciliarse en el Ecuador, previo a la suscripción del contrato, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Compañías.

2. Parte técnica (Requisitos Mínimos)

El contenido de la oferta está definido en el anexo correspondiente de estos pliegos, además se deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Oferta técnica con tabla de contenido.
- b) Certificar documentadamente en caso de personas jurídicas, asociaciones o consorcios, o personas naturales nacionales la experiencia de haber participado en proyectos de gestión de cartera, y en el caso de empresas, consorcios, o personas naturales extranjeras, dicha documentación debe ser emitida por una autoridad competente de su país de origen.
- c) Presentación completa y clara de la propuesta técnica y de los documentos probatorios de la información proporcionada, el oferente deberá hacer una descripción y especificación de las condiciones de prestación del servicio, incluyendo las acciones a emprender, sistemas operativos a emplear, sistemas informáticos de gestión y control, servicios complementarios y otros que el oferente considere procedente implementar de acuerdo a su visión estratégica, teniendo como base las especificaciones técnicas contenidas en estos pliegos. Cronograma valorado de ejecución de obras, contratación e instalación de equipamiento, contratación personal, así como ejecución de pruebas.

3. Parte Económica:

Solamente a los oferentes habilitados mediante la metodología cumple / no cumple, y que pasen la etapa general y técnica se valorará su propuesta económica, la que deberá ser presentada mediante oficio.

Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estos pliegos. Al momento de elaborar la oferta económica, los participantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica.

IV.9 APERTURA DE OFERTAS:

32

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión.

Este evento solo tiene carácter informativo. El acta de la sesión de cierre será firmada por los miembros de la Comisión. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las OFERTAS y las recomendaciones para la adjudicación del CONTRATO, no podrán ser reveladas a los OFERENTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la EP PORTOVIAL EP comunique a los OFERENTES que los informes de evaluación de las OFERTAS se encuentran a disposición de los OFERENTES en los medios que se determine para el efecto.

IV.10 ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica se hará siguiendo el formulario contenido en el Anexo de estos PLIEGOS. Al elaborar y llenar este formulario, los OFERENTES deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los servicios deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros para cumplir con el objeto del CONTRATO y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El formulario de presentación de la oferta económica contenido en el anexo de los PLIEGOS reflejará información que será parte del CONTRATO que se suscriba como resultado de este CONCURSO PÚBLICO, en la medida que dicho CONTRATO así lo prevea. Esta información determinará las condiciones económicas que se aplicarán en la ejecución del CONTRATO, relativas a los siguientes aspectos:

Como soporte a la oferta económica presentada por el OFERENTE, deberán ser presentados los análisis financieros que respalden los ofrecimientos y demuestren su capacidad de ejecutar el contrato.

La oferta que mejores condiciones brinde al ciudadano en cuanto al pago del rubro por el servicio de cobranza será la mejor puntuada.

TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

IV.1 ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial- PORTOVIAL EP fue creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Portoviejo, mediante Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Entidad, sancionada el 13 de diciembre de 2016; a partir del

01 de enero de 2017, se identifica como **PORTOVIAL EP**; su objeto principal es *“organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del Cantón Portoviejo.”*

Hasta el 30 de septiembre del 2024 la cartera por multas de tránsito le ha significado a las finanzas públicas de PORTOVIAL EP un valor aproximadamente de **\$ 3'966.254.64**, por cuanto se debe gestionar de manera inmediata el cobro de dichos valores.

El órgano recaudador de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – PORTOVIAL EP es el tesorero, quien a través de su autoridad rinde cuentas a la máxima autoridad financiera institucional de los ingresos y recaudación efectuada; además, es el encargado de determinar los mecanismos apropiados de delegación para la gestión de recaudación, asegurando que los recursos propios generados por la determinación de multas de tránsito y fotorradar ingresen en las cuentas de PORTOVIAL EP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 342 y 343 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en concordancia con el artículo 93 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 168 de su Reglamento de aplicación.

Pese a las disposiciones legales especialmente la dispuesta en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que establece que el infractor responsable no puede renovar su licencia de conducir, ni matricular el vehículo que esté a su nombre, si antes no ha cancelado el valor de las multas más los recargos correspondientes, la Agencia Nacional de Tránsito no ha efectuado el procedimiento legal respectivo a fin de exigir el pago previo de las multas correspondientes principalmente del período 2019 al 2024.

IV.2 OBJETO

El objeto general del presente proyecto es la consecución de los recursos necesarios para la implementación y ejecución de obras, bienes y servicios públicos de calidad en beneficio colectivo en el cantón Portoviejo, a través de la recuperación de cartera vencida generada por el cometimiento de infracciones de tránsito y fotorradar, multas que ascienden a alrededor de **\$ 3'966.254.64\$** respectivamente, por el período del año 2019 hasta septiembre del 2024; y todas las infracciones que se generen hasta el 2027 que duraría el contrato a través de la delegación de gestión por contrato al sector privado; evitando la prescripción del derecho de cobro.

La forma de delegación será la determinada en el artículo 76 del Código Orgánico Administrativo es decir a través de contrato administrativo, mediante la selección de un gestor a través de concurso público, en los términos y condiciones previstas en el presente proyecto, el mismo que contiene la pertinencia financiera y legal, así como el pliego de condiciones.

IV.3 PRESUPUESTO REFERENCIAL

PORTOVIAL EP no realizará asignación presupuestaria ni erogación de recurso público alguna en favor del gestor, por tanto, el procedimiento es el determinado en el artículo 76 del Código Orgánico Administrativo; los rubros por la gestión de cobranza serán trasladados al deudor de manera directa por parte del gestor, PORTOVIAL EP recibirá en la cuenta que determine para el efecto el monto íntegro de la multa y el interés legal. El gestor no recaudará recurso público alguno.

Rubros máximos permitidos para el gestor serán los determinados en la Resolución No. 514-2019-F de 10 de mayo del 2019, de la Junta de Política y Regulación Monetaria con la cual reformó la “Norma de servicios financieros de las entidades del sector financiero público y privado”, disponiendo que para la gestión extrajudicial de cobranzas se consideren los rubros detallados en el mismo documento.

IV.4 SERVICIOS A PRESTAR POR EL GESTOR

El gestor prestará los servicios de:

1. Gestión extrajudicial - administrativa de cobranzas
2. Servicio informático para la administración de las infracciones generadas.

IV.5 PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la delegación se encuentra previsto para TRES (3) años, período en el cual el gestor privado deberá gestionar al menos un 80% por año, de la gestión.

Este plazo se ha determinado previo análisis del tiempo que se emplearía en una gestión eficiente de cobranza en base a las condiciones técnicas mínimas con las que deberá contar el gestor conforme los aspectos y condiciones que se detallan a continuación.

IV.6 FORMA DE PAGO

La Empresa Pública y el Adjudicatario durante las fases de ejecución del contrato, y posteriormente durante el tiempo de ejecución se regirán de la siguiente manera:

- a) La inversión es privada. Portovial EP no le reembolsará ningún monto al gestor;
- b) Para el pago del rubro por gestión de cobranza se determinará el mecanismo de que, la institución financiera por medio de las licencias de uso del sistema informático implementado por el privado dividirá automáticamente los rubros a la cuenta del oferente ganador.
- c). Para el pago del rubro por gestión de cobranza se realizará a través del desembolso diario y de acuerdo con el pago realizado por el ciudadano. El deudor paga en ventanilla el valor de la multa más recargos, valor que el banco automáticamente depositará en la cuenta de PORTOVIAL EP y/o a la cuenta del FIDEICOMISO de ser el caso; y el valor de la comisión será transferido a la cuenta del gestor privado.
- d). Las pre liquidaciones serán diarias y automáticas por medio del sistema informático.
- e). Se realizará una liquidación mensual con los informes de ingresos generados por el sistema.

IV.7 INFORMACIÓN DE LA QUE DISPONE LA ENTIDAD

CUENTAS POR COBRAR CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	
DETALLE	VALOR
INFRACCIONES A LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN CONJUNTO CON FOTORRADAR	3'966.254.64

IV.8 PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El gestor realizará la gestión de cobranza de cartera de las multas de tránsito a partir de la notificación de vencido el plazo para el pago voluntario, podrá colaborar con la administración pública en el proceso de notificación de la orden de pago emitida por el servidor público competente de conformidad

con los artículos 179 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y 279 del Código Orgánico Administrativo, y gestionar la recuperación de recursos hasta antes del inicio del procedimiento coactivo.

Con respecto a la cartera vencida del 2019 hasta lo generado previo a la firma del contrato, el procedimiento será el siguiente:

- Se enviará mensajes de texto y correo electrónico a todos los deudores, en el que se notifique el valor y que se acerquen a cancelar lo antes posible a los canales por donde se va a recaudar estos rubros.
- Después del tiempo que establezca la ley y que no sea menor a tres días, se realizará la gestión por medio del centro de llamadas recordando a los ciudadanos que se iniciará un proceso coactivo.
- A los ciudadanos que no se hayan podido localizar por sms, correo electrónico o por medio de la llamada se notificaría de forma presencial en el domicilio o lugar de trabajo, que se haya logrado determinar.

Con la cartera que se genere desde el inicio del contrato, se procederá de la siguiente manera:

- Una vez ingresada la infracción al sistema se notificará por medio de sms; correo electrónico y llamada telefónica, dejando una constancia de que se informó.
- Se enviará mensajes de texto y correo electrónico a todos los deudores, en el que se notifique el valor y que se acerquen a cancelar lo antes posible a los canales por donde se va a recaudar estos rubros.
- A los ciudadanos que no se hayan podido localizar por sms, correo electrónico o por medio de la llamada se notificaría de forma presencial en el domicilio o lugar de trabajo.
- Notificados de los valores de cobro se entregará el proceso a la unidad de coactiva y cartera cumpliendo las directrices internas de la EP PORTOVIAL-EP para estos casos.

V PLATAFORMA INFORMÁTICA

- Estar actualmente trabajando con entidades financieras.
- Capacidad para insistir o gestionar el cobro de las infracciones de tránsito. 37
- Contar con un módulo de cobranza (DASHBOARD)
- Integración con plataformas existentes en el control de tránsito.

- La solución debe estar operativa actualmente en Autoridades de Tránsito o Municipios que tengan bajo su jurisdicción la administración de tránsito y que esté interconectado con la ANT (Convenio de Interoperabilidad PORTOVIAL-ANT VIGENTE)

VI EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

VI.1 REQUISITOS MÍNIMOS:

El gestor privado deberá reunir los siguientes requisitos mínimos para su calificación:

- Formularios requeridos en los pliegos de condiciones.
- Documentos que avalen los requisitos mínimos solicitados conforme el presente pliego.
- Oferta técnica
- Oferta económica

VI.2 PLAZO DE EVALUACIÓN:

El plazo será el que conste en el Calendario del presente proceso de Concurso Público.

VI.3 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS REQUISITOS LEGALES:

El cumplimiento de todos los requisitos legales no se considera como un factor de calificación y únicamente dará lugar a la no elegibilidad de los OFERENTES y sus OFERTAS cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las OFERTAS. Verificar los requisitos legales que se encuentran detallados en la sección Condiciones Específicas, documentos de la oferta.

VI.4 EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS, FINANCIERAS Y ECONÓMICAS

Entre aquellas OFERTAS que reúnan los requisitos legales, se evaluarán sus OFERTAS Técnicas, los indicadores financieros o parámetros financieros, mediante la metodología de cumple, no cumple.

Cada OFERENTE formulará su OFERTA económica en el formulario contenido en el anexo de los PLIEGOS.

VI.5 FACTORES DE PONDERACIÓN

La OFERTA que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora del Concurso Público y adjudicataria del CONTRATO.

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN:

Aquellos oferentes que hubieren sido habilitados, serán calificados bajo los siguientes procedimientos y parámetros.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones	Puntaje
Experiencia General	El oferente deberá tener experiencia mínima de CINCO AÑOS en el mercado, actas de entrega recepción, contratos o certificaciones de satisfacción del servicio prestado se otorgará 2 puntos por cada contrato o certificado de experiencia, hasta el puntaje máximo previsto para este Parámetro.	10 puntos
Experiencia Específica	El oferente deberá tener experiencia específica mínima de DOS años en gestión de cartera pública, que será acreditada mediante actas de entrega recepción, contratos o certificaciones de satisfacción del Servicio prestado.	10 puntos
Oferta Económica	La oferta económica se calificará de conformidad a la metodología de evaluación de la oferta económica determinada en este Documento.	40 puntos

Mecanismos de gestión de cartera, propuesta que mejore las condiciones básicas de la oferta	Sistemas o herramientas tecnológicas Que faciliten la integración con la ANT, GAD, y BANCOS.	30 puntos
Situación Financiera/ índices financieros	Solvencia igual o mayor a 1.0, Endeudamiento menor a 1.5.	10 puntos
	Deberán estar respaldados en base a la declaración del impuesto a la renta del año 2023.	
TOTAL		100

VII OFERTA ECONÓMICA:

Se tomará como referencia lo que establece la Resolución No. 514-2019-F de 10 de mayo del 2019 publicada en el Registro Oficial No. 498, del 30 de mayo del 2019, por la Junta de Política y Regulación Monetaria “Norma de servicios financieros de las entidades del sector financiero público y privado”, y no podrán ser mayores a los siguientes rubros:

Cargo* (USD)		Rango de días vencidos de la operación			
		a. de 1 a 30 días	b. de 31 a 60 días	c. de 61 a 90 días	d. más de 90 días
Rango de Cuota (USD)	a. menor a 100	6,38	16,23	23,17	25,56
	b. de 100 a 199	7,35	16,46	23,85	26,64
	c. de 200 a 299	7,92	17,83	25,27	29,03
	d. De 300 a 499	8,32	20,34	27,43	32,72
	e. de 500 a 999	8,63	23,99	30,34	37,70
	f. Mayor a 1.000	8,88	28,78	34,01	43,99

VIII OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

PORTOVIAL EP se compromete a:

40

1. Delegar y por tanto autorizar al gestor privado el proceso de

recuperación de cartera extrajudicial - administrativa, trasladando el pago del rubro de esta gestión al deudor conforme los parámetros que se determine en la oferta ganadora.

2. Entregar las bases de datos con la información actualizada de las obligaciones vencidas o por vencer, cada una con su respectiva clasificación por mes, año y tipo de multa.
3. Dar solución a las peticiones del gestor.
4. Mantener una comunicación activa con el gestor.

El gestor se compromete a:

1. Realizar la gestión de cobro de valores vencidos extrajudicial - administrativo de las obligaciones conforme los plazos y la metodología de trabajo determinada.
2. Asegurar la buena imagen de PORTOVIAL EP
3. Actualizar la base de datos
4. Mantener absoluta reserva de la información entregada por la PORTOVIAL EP
5. Entregar un reporte mensual de la gestión de cobro
6. Responsabilizarse de la relación laboral de sus colaboradores
7. Comunicar a la PORTOVIAL EP para que inicie el proceso coactivo
8. Equipo para la ejecución de actividades de cobro persuasivo
9. Debe contar con al menos 10 computadoras, central telefónica, sistemas que permitan realizar la gestión de cobranzas por medio de llamadas, mensajes, correos y presencialmente
10. Equipo de territorio para notificar mínimo 5 notificadores
11. No haber sido declarado contratista incumplido con el Estado.
12. Mantener al día sus obligaciones tributarias con el Gobierno Autónomo Descentralizado.

Los servicios mínimos que deberá ofertar el gestor son:

1. Servicio de call center y tener capacidad para poder incorporar más de 100 operadores
2. Implementación de mecanismos de recuperación de cartera tales como los provistos a entidades y empresas públicas.
3. Servicio de Notificación por medios electrónicos y/o presenciales.
4. Manejar una herramienta tecnológica (Software) que integre a la ANT, PORTOVIAL EP, bancos y que actualmente esté funcionando y pueda cambiar el estado de las infracciones en la ANT.

IX LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO:

Concluida la etapa de evaluación de la oferta económica, la Comisión Evaluadora determinará el orden en que se ubicaron los oferentes al final del proceso y en caso de convenir a los intereses institucionales, recomendará a la máxima autoridad la adjudicación al participante que se haya ubicado en la primera posición, o en su defecto y por causas debidamente motivadas, recomendarán la declaratoria de desierto de la Concurso Público.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad de PORTOVIAL EP o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

El CONTRATO se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos PLIEGOS. La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad de PORTOVIAL EP, que se notificará personalmente al OFERENTE favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

X MODELO DE CONTRATO:

El contrato será uno regido por el derecho civil y se denominará “Contrato para el cobro de obligaciones generadas a favor de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial – PORTOVIAL EP por imposición de multas de tránsito”. Pero debe incluir como parte fundamental y sustentable una resolución administrativa, adjunto modelo.

El modelo de contrato deberá contener las cláusulas indispensables para resguardar los intereses públicos tales como:

1. Comparecientes
2. Antecedentes
3. Interpretación y definición de términos
4. Documentos de contrato
5. Objeto del contrato
6. Metodología de trabajo
7. Plazo de ejecución
8. Obligaciones de las partes
9. Condiciones de pago de los cargos por gestión de cobranza extrajudicial

10. Cesión de contratos
11. Multas
12. Administración del contrato
13. Acuerdo de confidencialidad: De conformidad al artículo 20 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo PORTOVIAL EP.

XI FORMULARIOS. -

1. FORMULARIO 1.1: Presentación y compromiso.
2. FORMULARIO 1.2: Compromiso del consorcio y/o asociación.
3. FORMULARIO 1.3: Datos generales del oferente.
4. FORMULARIO 1.4: Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
5. FORMULARIO 1.5: Situación financiera.
6. FORMULARIO 1.6: Tabla de cantidades y precios (oferta económica).
7. FORMULARIO 1.7: Componentes de los (bienes o servicios) ofertados.
8. FORMULARIO 1.8: Experiencia del oferente.
9. FORMULARIO 1.9: Personal técnico mínimo requerido.
10. FORMULARIO 1.10: Modelo de carta de confidencialidad.
11. FORMULARIO 1.11: Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante.

FORMULARIO 1. 1
PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los

- equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.*
 6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
 7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
 8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ⁴⁵ ecuatoriana vigente.



9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según 46 corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la ⁴⁷ información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o

consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos ⁴⁸ correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio

Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)



FORMULARIO 1.2

COMPROMISO DEL CONSORCIO Y/O ASOCIACIÓN

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por.....; y, por otra parte ,representada por....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el concurso público de **“RECUPERACIÓN DE CARTERA ASOCIADA A DEUDAS POR IMPOSICIÓN DE MULTAS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y FOTORRADAR IMPAGOS A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - PORTOVIAL EP”**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se debe adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)



FORMULARIO 1. 3

DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento:	
Nro. de documento de identificación:	
Nombre:	
Firma de oferta:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)



FORMULARIO 1.4

NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de.... *(Razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento..... *(El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que 52 uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una



dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPIES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: Sí ()

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:



Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

- 1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidas de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
- 2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)



FORMULARIO 1.5
SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
<i>Solvencia*</i>			
<i>Endeudamiento*</i>			
<i>Otro índice resuelto por la entidad contratante *</i>			

**Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).*

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)



FORMULARIO 1.6

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

OFERTA ECONÓMICA

TABLA DE COMISIÓN DE COBRANZA					
Rango de Días Vencidos					
Cargo (dólares)		a. de 1 a 30 días	b. de 31 a 60 días	c. de 61 a 90 días	d. más de 90 días
Rango de cuota (dólares)	a. Menor a 100				
	b. de 100 a 199				
	c. de 200 a 299				
	d. de 300 a 499				
	e. de 500 a 999				
	f. Mayor a 1.000				

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)



FORMULARIO 1.7

COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (*Entidad Contratante*).

Términos de Referencia Requeridos	Términos de Referencia Ofertados

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)



FORMULARIO 1.8

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción



FORMULARIO 1.9

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)



FORMULARIO 1.9

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación

No.	Equipo	Cantidad	Característica



FORMULARIO 1.10

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (de ser pertinente)

Señor
(MÁXIMA AUTORIDAD ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por La (*Entidad Contratante*), para la contratación de (*objeto de la contratación*), declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a los que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que (*la Entidad Contratante*) ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)



FORMULARIO 1.11

OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

OFERTA TÉCNICA Y/O PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Contendrá entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de actividades, acciones y productos
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Consultoría;
- c) Organigrama estructural del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo.

NOTA:

El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

(Firma, Nombre y número de cédula)
(Representante Legal o Procurador Común)



ANEXO 1

REFERENCIAS BANCARIAS Y COMERCIALES

Nº	Nombre de entidad	Tipo de referencia	Monto	Ubicación Provincia	Período de relación	
					Inicio	Final

NOTA:

Si no se adjunta el certificado de las entidades detallados en el formulario, no será evaluado y tendrá un valor cuantitativo de cero

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)



Anexo 2

(Para trabajos en ejecución o ejecutados)

CERTIFICACIÓN

Certifico que la _____ (nombre del organismo o asociación), en virtud del contrato celebrado el ____ de _____ 200__ (fecha) se encuentra realizando satisfactoriamente para _____ (nombre de la entidad) _____ (nombre del contrato de consultoría),

cuyas actividades principales son:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

La ejecución del contrato se inició el ____ de _____ 200__ y su conclusión se prevé para el ____ de _____ 200__.

Los profesionales que participan en la ejecución del proyecto son:

No. de orden:	1) Título y nombre del profesional	2) Posición en la firma	3) Actividad en el proyecto	4) Tiempo h/mes
1.-				
2.-				

El valor estimado del contrato es de _____ (valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato) equivalente a _____ (valor indicado en letras y números) dólares de los Estados Unidos de América, a esta fecha.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)